

Guayaquil, 29 de Abril del 2013.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

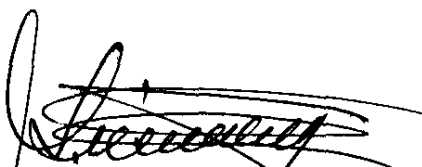
De mis consideraciones:

Yo, PINOARGOTTY LARA ANGEL ALFONSO, representante legal de HOSTERIA PIQUEROS PATAS AZULES HOSTAZU C. LTDA. con RUC # 0990961212001, por medio de la presente AUTORIZO a BARRETO SOLORZANO PEDRO GUILLERMO, con cédula de ciudadanía # 1300292198, para que en mi representación pueda realizar el trámite de actualización de datos de mi representada y la obtención de clave de acceso.

Agradeciéndole por la atención prestada me suscribo de antemano.

Atentamente,

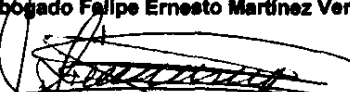


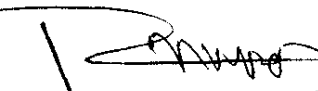

PINOARGOTTY LARA ANGEL ALFONSO
C.C. # 0900177064
2013-13-19-01-D-00380



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.- En la ciudad de Puerto López, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintinueve de Abril del dos mil trece, ante mí Abogado, FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Primero del Cantón Puerto López, en base a las atribuciones que me confiere el numeral noveno del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparece, el señor ÁNGEL ALFONSO PINOARGOTTY LARA, de estado civil casado, de ocupación Empresario, portador de la cédula de ciudadanía número 090017706-4. Con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas contenidas en el documento que antecede. Juramentado que fue en legal forma y previo al cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, manifiesta que las firmas y rubricas contenidas en el documento que antecede son las suyas propias las mismas que utiliza en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce, el compareciente aceptó el total contenido de la presente y para mayor constancia firma en unidad de acto, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera. Notario Público Primero del Cantón Puerto López, de lo cual doy fe.-


ÁNGEL ALFONSO PINOARGOTTY LARA
C.C. # 090017706-4.


FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA
PUERTO LÓPEZ

